



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ"

Asunto: Minuta de Decreto

junio 9, 2022

Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 14 en su fracción XXXVIII; y adiciona al mismo artículo 14 una fracción, ésta como XXXIX, por lo que actual XXXIX pasa a ser fracción XL de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El objetivo de esa reforma es fortalecer la perspectiva municipal de planeación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, e integrar el enfoque metropolitano a esa Normatividad, garantizando así que todas las Entidades cuenten con Institutos de planeación en estos niveles, y puedan contar con organismos encargados de promover la coordinación entre diversos ayuntamientos, así como con el Gobierno Estatal, sus dependencias, entidades e instituciones competentes, y trabajar de forma especializada sobre los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial.

Una de las disposiciones que se adicionó a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en junio del 2021, establece la obligación de las entidades federativas de promover la creación de los institutos de planeación a nivel Municipal, y al efecto establece en la fracción XIV del artículo 10, de dicho ordenamiento lo siguiente:

XIV. Impulsar y promover la creación de los institutos municipales, multimunicipales y metropolitanos de planeación, así mismo, establecer y participar en las instancias de coordinación metropolitana en los términos de esta Ley

Por motivos de armonización, es que se propone adicionar al catálogo de atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado. Siendo el origen de esta atribución la Legislación General en materia de Ordenamiento Territorial, por su naturaleza no agota las posibilidades de la materia regulada, sino que ante todo funge como un base, por ello se propone extender esta facultad.

Se pretende, que el Gobierno del Estado, además del deber de impulsar y promover la creación de los referidos Institutos Municipales, multimunicipales y metropolitanos, deberá también realizar acciones de coordinación, asesoría técnica, gestión de recursos, y acompañamiento a los municipios para el alcance de dicho fin, por lo que su apoyo puede ser variado, y dependiente de las posibilidades existentes.



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

ÚNICO. Se reforma el artículo 14 en su fracción XXXVIII; y adiciona al mismo artículo 14 una fracción, ésta como XXXIX, por lo que actual XXXIX pasa a ser fracción XL de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 14. ...

I a XXXVII. ...

XXXVIII. ...;

XXXIX. Impulsar y promover la creación de los institutos, municipales; multimunicipales; y metropolitanos de planeación, a través de acciones de coordinación, asesoría técnica, gestión de recursos, y acompañamiento a los municipios para la concreción de dicho fin, y

XL. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

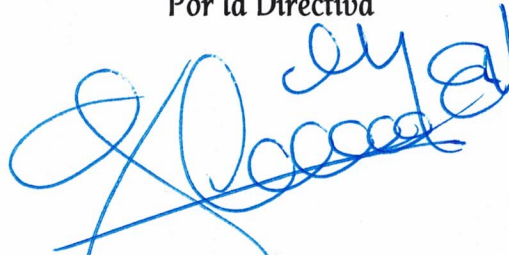
D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el nueve de junio del dos mil veintidós.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández



Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría



Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández

Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.